

DECRETO N°: 1268

MAT: Ordena pago de Asignación especial "Bono de Responsabilidad COVID-19".

MARIA ELENA, a 29 de junio de 2021

VISTOS:

1°) Ley N°19.378 de Estatuto de Salud Primaria; 2) Decreto N°06 del Ministerio de Salud de fecha 07 de marzo 2020, que otorga facultades extraordinarias a diversos organismos públicos para evitar la propagación del virus; 3°) Decreto N°818 de fecha 18 de marzo 2020; 4°) Dictamen N°3610 emanado de la Contraloría General de la República de fecha 17 de marzo 2020; 5°) Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior de fecha 18 marzo 2020 que declara estado de Excepción Constitucional; 6°) Resolución N°180 del Ministerio de Salud, de fecha 16 de marzo 2020; 7°) Resolución N°183 del Ministerio de Salud de fecha 17 de marzo 2020; 8°) Resolución N°188 del Ministerio de Salud del 18 de marzo 2020; 9) Resolución N°194 del Ministerio de Salud de fecha 19 de marzo 2020; 10) Resolución N°200 del Ministerio de Salud de fecha 20 de marzo 2020; 11) Resolución N°202 del Ministerio de Salud de fecha 22 de marzo 2020; 12) La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 13) Decreto N°06 del Ministerio de Salud de fecha 07 de marzo 2020; 14) Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la OMS de la que Chile es parte mediante Decreto Supremo N°4 del año 2020 Ministerio de Salud; 15) artículos 183E y 184 del Código del Trabajo; 16) Decreto Alcaldicio N° 90, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 17) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1/19707 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (diario oficial del 03-05-2002); y, 18) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior de fecha 18 marzo 2020 que declara estado de Excepción Constitucional, dictado por el Presidente de la República de Chile.
- 2.- Que, teniendo la necesidad de optimizar las funciones, cumplimiento, permanencia y responsabilidad de todos aquellos trabajadores del equipo de salud del Consultorio Rural de María Elena, atendida a la grave consecuencia que ha tenido el Covid-19 para los pobladores de nuestra comuna reflejada en el gran número de afectados, y que solo un grupo de funcionarios del Servicio de Salud Municipal se han destacado más allá de sus obligaciones normales en la atención y preocupación de los pacientes, sin haber faltado a sus labores desde el inicio de la pandemia, y el notorio, destacado y excelente desempeño de sus funciones en el cumplimiento de su deber y exponiéndose a sufrir las consecuencias de un contagio, mirando el bienestar común por sobre el individual, se hace necesario reconocer dicha encomiable labor.
- 3.- Que, en primera sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo último se acordó y aprobó la entrega y pago de una asignación especial y excepcional denominada bono de responsabilidad COVID-19 a los funcionarios que se individualizan en el siguiente Decreto, mensual por 1 mes a contar de mes de Junio en curso.
- 4.- Que, la asignación denominada "Bono de Responsabilidad Covid-19", se pagará a los funcionarios del Consultorio Rural de María Elena, que estén cumpliendo efectivamente sus labores, y en consecuencia no se pagará el bono, cualquiera que sea la causa de ausencia que invoquen en el cumplimiento de sus labores, exceptuándose contagio por Covid-19 o accidente del trabajo.
- 5.- Que, el bono antes señalado se sancionará mes a mes de acuerdo al informe emitido por la encargada del Consultorio de María Elena doña Brisa Araya Araya en conjunto con el equipo Covid-19 municipal, quienes entregarán un listado de los trabajadores que cumplan los requisitos antes señalados.